

Buenos Aires, 7 de febrero de 2020

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 15/2010, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2019-9602-JUS-DGA; y

Considerando:

En la actuación electrónica del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento anual del sistema de aire acondicionado instalado y en funcionamiento del edificio sede del Tribunal; la limpieza profunda de serpentinas y condensadores; y la provisión, desinstalación e instalación de repuestos.

La Presidente del Tribunal dictó la Resolución P/TSJ n° 23/2019 autorizando el llamado a licitación pública, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó el día para la apertura de sobres; en todo de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (ver IF-2019-12600-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del anexo I del Decreto n° 168/GCBA/2019 y cursó invitaciones para cotizar a 14 (catorce) firmas del ramo. Esta documentación se agregó como IF-2019-12602/12617/ 12684/12685/12760/72762-DGA.

En la ceremonia de apertura de sobres, incorporada como IF-2019-5798-DGA, se dio ingreso a 3 (tres) ofertas, correspondientes a las firmas CLIMATIZACIÓN AASC SA (IF-2019-13864/13861-DGA), TECNARÁN SRL (IF-2019-13869/13867-DGA) y BARTH INSTALACIONES SA (IF-2019-13875/ 13871/13873-DGA).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) analizó la documental, constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), confeccionó el cuadro comparativo de precios, solicitó aclaraciones a los oferentes y requirió el análisis técnico de la jefa del área de Obras y Mantenimiento. Producto de esas tareas, la Comisión recomendó adjudicar la licitación a la firma BARTH INSTALACIONES SA, ya que la empresa se encuentra habilitada en el rubro a que refiere el presente proceso, su propuesta cumple con lo requerido por los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme con lo informado por la responsable del área de Obras y

Mantenimiento (NO-2019-14163-DGA) y su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria y es la más conveniente de las ofertas admisibles. Asimismo, la CEO declaró inconveniente la oferta de CLIMATIZACIÓN AASC SA, en razón de su precio; e inadmisibile la propuesta de TECNARÁN SRL, por no cumplir con lo requerido por la cláusula 2 del Pliego de Condiciones Particulares (Forma de Cotización), en tanto el oferente cotizó solamente el ítem 1.1. del renglón 1 (ver acta glosada como IF-2019-14184-DGA).

Esta decisión fue notificada a los oferentes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 5733 del 01/11/2019, sin recibir impugnaciones, según consta en los IF-2019-14214/14318/14759-DGA.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2019-15680-AJURIDICA y DT-2019-15768-ACG, sin formular objeciones al desarrollo del proceso de selección de ofertas. Fuera de ello, el servicio jurídico requirió a la Unidad Operativa de Adquisiciones que solicitara a la firma BARTH INSTALACIONES SA una aclaratoria sobre su cotización, en tanto —y si bien la oferta se formuló en moneda nacional, como lo precisaba el Pliego de Condiciones Particulares en su cláusula 2— en algunos de los ítems del presupuesto presentado, se hacía una referencia a precios “basados en un valor Dólar Estadounidense de \$ 60, correspondiente a la cotización del Banco Nación, venta billete al 21/10/2019”. En tal sentido, la UOA recibió del oferente la ratificación sobre su cotización en pesos argentinos, con ajuste a lo previsto por el pliego citado (ver IF-2019-15939/15940-DGA). En cuanto a la Asesoría de Control de Gestión, fue oportunamente atendida su petición de ajustar el enunciado del apartado 1 del acto administrativo, como se aprecia en el IF-2019-16028-DGA.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y de adjudicación de la licitación.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 20/2019, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento anual del sistema de aire acondicionado instalado y en funcionamiento del edificio sede del Tribunal; la limpieza profunda de serpentinas y condensadores; y la provisión, desinstalación e instalación de repuestos; en los términos establecidos por los artículos

13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017) el decreto reglamentario n° 168/GCBA/2019.

2. **Desestimar** por inconveniente la oferta de CLIMATIZACIÓN AASC SA; y por inadmisibles las propuestas de TECNARÁN SRL, en función de lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. **Adjudicar** la Licitación Pública n° 20/2019 a la firma BARTH INSTALACIONES SA, CUIT 30-71438270-1, en la suma de SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 707.250,50).
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

Américo Bazán, legajo n° 50;
Vicente Vieites, legajo n° 73;
Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.

Miembro Suplente:

Matías Ferrazzuolo, legajo n° 165.

5. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 1.40000.3.3.3 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo) de los presupuestos 2019 y 2020.
6. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) – Marcela V. DE LANGHE (Vicepresidenta) – Alicia E. C. RUÍZ (Jueza) – Luis LOZANO (Juez) - Santiago OTAMENDI (Juez)

RESOLUCIÓN N° 5/2020